



GDR	JA07. GDR DE LA SIERRA SUR DE JAÉN.		
EDL y ZRL	EDL: UNA OPORTUNIDAD HACIA EL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMARCA EN EL HORIZONTE 2020 ZRL: COMARCA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN (Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubin, Fuensanta, Frailes, Jamilena, Los Villares, Martos, Torredelcampo, Valdepeñas de Jaén) ENLACE WEB ESTRATEGIA: www.adsur.es/files/downloads/edl_sierrasurjaen.pdf		
Convocatoria	2017		
Denominación Líneas de ayuda	Código	ITI	Presupuesto
1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal.	OG1PP1		25.000,00 €
2. Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social.	OG1PP2		25.000,00 €
3. Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales.	OG1PP3		846.015,00 €
4. Plan de mejora de la calidad lumínica de los cielos nocturnos de la comarca.	OG1PP4		353.985,00 €
5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal.	OG1PS1		642.478,73 €

Denominación Línea de ayuda 1

Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal.

Código	OG1PP1	ITI		Presupuesto	25.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

- Proyectos de dinamización, sensibilización, difusión y promoción que favorezcan el asociacionismo e impulsen la participación social.
- Actividades de carácter social, cultural, medioambiental, educativo, o recreativo que favorezcan el desarrollo y la vertebración del tejido asociativo comarcal, e impulsen la participación social.
- Acciones que reduzcan las desigualdades entre hombres y mujeres, a través del empoderamiento de la mujer, contribuyan a la conciliación, o favorezcan al relevo generacional.
- Iniciativas que fomenten la participación de la población joven en la escena social y pública contribuyendo al desarrollo y la vertebración del tejido asociativo comarcal.
- Actividades de difusión y sensibilización sobre los recursos patrimoniales del territorio.
- Actividades de concienciación, difusión y educación medioambiental y lucha contra el cambio climático.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
 - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
 - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.



Cuando la ayuda esté destinada a la organización de la actividad podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad.

Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad podrán ser elegibles, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

90% del gasto total elegible, con el límite de 5.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.

Denominación Línea de ayuda 2

Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social.

Código	OG1PP2	ITI		Presupuesto	25.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

- Iniciativas dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas.
- Acciones que contribuyan a la mejora de la cualificación de las personas empleadas.
- Proyectos que promuevan la integración social de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.
- Actuaciones que favorezcan la capacitación, articulación y vertebración de los colectivos empresariales y sindicales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
 - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- En el caso de acciones formativas destinadas al sector agrario, ganadero y agroalimentario se debe garantizar la Complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA) recogidas en las submedidas 1.1 y 1.2. Este requisito se acreditará a través de la verificación expresa de que las solicitudes de ayuda presentadas cubren necesidades específicas detectadas en nuestro territorio, y que en ningún caso puedan ser apoyadas en la Comarca en el seno del PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA). Esta cuestión será valorada por una Comisión Técnica integrada por personal del técnico del Grupo junto a personal de Centros Directivos de la Junta de Andalucía relacionados con esta materia (OCAS, IFAPA u otros). La Junta Directiva del Grupo, tras la oportuna valoración técnica, evaluará las solicitudes concretas relativas a acciones formativas agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.
- En las acciones formativas se establece en 10 el número mínimo de alumnado inscrito por proyecto subvencionado.
- Se admitirá la formación a distancia o teleformación, siempre que el carácter presencial de la acción suponga al menos el 60% del tiempo total.

Personas beneficiarias elegibles.

Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, Asociaciones Empresariales, Organizaciones Agrarias, Organizaciones Sindicales

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para desarrollar la actividad para la que se solicita la ayuda. Esta condición se cumplirá cuando la persona beneficiaria pueda acreditar que ha organizado y desarrollado anteriormente, al menos, dos actividades formativas de similar temática, número de horas y alumnado.

Gastos elegibles.

Cuando la ayuda esté destinada a la organización de la actividad podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal docente, necesario para el desarrollo de la actividad.

Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad podrán ser elegibles, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.

Gastos no elegibles.**Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

90% del gasto total elegible, con el límite de 5.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.

Denominación Línea de ayuda 3

Programa de intervención para la adecuación y fomento de los recursos públicos municipales.

Código	OG1PP3	ITI		Presupuesto	846.015,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

- Ayudas para la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados a la población local.
- Inversiones para la prestación de servicios destinados a la población rural, relacionados con el desarrollo social, medioambiental y la mejora de la calidad de vida, incluidas las actividades recreativas y culturales.
- Incentivos para equipamiento público destinado a la mejora de las empresas locales y al desarrollo económico.
- Acciones para la promoción de los recursos locales y comarcales, incluidas las de sensibilización ambiental.
- Proyectos de mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
 - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
 - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones Públicas de ámbito local.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

- La construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado

del producto.

- Los gastos generales vinculados a los gastos elegibles precedentes, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- Asimismo, podrán ser atendidas las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

100% del gasto total elegible, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado. Se determina en 120.000 euros la ayuda máxima por persona beneficiaria en el marco 2014-2020.

Denominación Línea de ayuda 4

Plan de mejora de la calidad lumínica de los cielos nocturnos de la comarca.

Código	OG1PP4	ITI		Presupuesto	353.985,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

- Instalación y mejora de alumbrado público municipal con objeto de reducir la contaminación lumínica.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter No Productivo.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
 - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
 - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones Públicas de ámbito local.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

- Luminarias eficientes de bajo consumo y reducida contaminación lumínica
- Obras de instalación, Cableado y otro necesario para la instalación de las luminarias.
- Dispositivos de regulación y control que reduzcan el consumo energético relacionado con el alumbrado público.
- Gastos Generales vinculados a los anteriores.

Gastos no elegibles.



Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

100% del gasto total elegible, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado. Se determina en 120.000 euros la ayuda máxima por persona beneficiaria en el marco 2014-2020.

Denominación Línea de ayuda 5

Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal

Código	OG1PS1	ITI		Presupuesto	642.478,73 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

- Mejora de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Puesta en marcha de nuevas empresas y mejora de la competitividad de las existentes cuya actividad va destinada a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
- Puesta en marcha de nuevas empresas y mejora de la competitividad de las existentes cuya actividad corresponda a la Industria, el Comercio y los Servicios dirigidos a Empresas y a la Población.
- Puesta en marcha de nuevas empresas y mejora de la competitividad de las existentes cuya actividad corresponda al Sector del Turismo y la Hostelería.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO está justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
 - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
 - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
 - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
 - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
 - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
 - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
 - Creación o mantenimiento de empleo femenino
 - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres

- Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
- Formación dirigida a mujeres
- Mejora de sistemas de información para mujeres
- Desarrollo de acciones de información en materia de género
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

Condiciones adicionales aplicables a los proyectos incluidos en la letra a) “Explotaciones Agrícolas y Ganaderas”:

- Se debe garantizar la Complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA), por lo que no serán subvencionados los que puedan ser apoyados por dicho programa.

Condiciones adicionales aplicables a los proyectos incluidos en la letra b) “Transformación y comercialización de productos agroalimentarios”:

- Se debe garantizar la Complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA), por lo que sólo se apoyarán proyectos con inversiones menores de 100.000 €.

Personas beneficiarias elegibles.

Personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014. (Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas)

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

- La construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los gastos generales vinculados a los gastos elegibles precedentes, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- Asimismo, podrán ser atendidas las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Porcentajes y cuantías aplicables a los proyectos incluidos en la letra a) “Explotaciones Agrícolas y Ganaderas”:

- 50% del gasto total elegible, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.

Porcentajes y cuantías aplicables a los proyectos incluidos en la letra b) “Transformación y comercialización de productos agroalimentarios”:

- 50% del gasto total elegible, con el límite de 50.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



beneficiaria. Si el resultado del proceso de transformación estuviese fuera de los productos recogidos en el ANEXO I del Tratado de la UE, las ayudas se concederían bajo el régimen de mínimos, de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013.

Porcentajes y cuantías aplicables a los proyectos incluidos en la letra c) "Industria, Comercio y Servicios" y letra d) "Turismo y Hostelería":

- Máximo 75% del gasto total elegible, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria. Las ayudas se concederán como ayudas de mínimos, de conformidad con el Reglamento (UE) n°. 1407/2013.